



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Nº. EXPEDIENTE. TJA-UT-017/2023.

FOLIO: PNT-270511700001723.

ACUERDO: Respuesta
a la solicitud.

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO. VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.- - -**

CUENTA: Con la solicitud de información pública folio **270511700001723**, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO

I. Esta Unidad de Transparencia, es competente de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 25 fracción II, 49, 50 fracciones III, XI y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, para conocer y tramitar la presente solicitud. -----

II. Mediante solicitud con número de folio 270511700001723, realizada con fecha catorce de marzo de dos mil veintitres, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el interesado solicito lo siguiente:

“...tienen página de internet...”

III. En este sentido este Tribunal Administrativo procede a contestar de la siguiente manera:

- A)** El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es el órgano jurisdiccional, dotado de plena autonomía, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública del Estado o de los municipios y los particulares. Ejercerá jurisdicción en todo el Estado de Tabasco.
- B)** Cuanta con una página web, cuya dirección es la siguiente:
www.fjatcatab.gob.mx

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO. De conformidad con el artículo 137, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se tiene por atendida en tiempo y forma la solicitud realizada en la



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

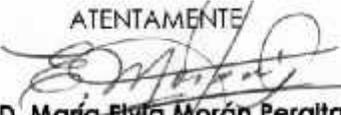
Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 270511700001723, como información positiva, en los términos del considerando tercero de este escrito. -----

SEGUNDO. Hágasele saber a la interesada o interesado que de conformidad con los artículos 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por si o a través de su representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a las Información Pública, en caso de no estar conforme con el mismo. -----

TERCERO. Notifíquese por **vía Plataforma Nacional de Transparencia** al solicitante, de conformidad con el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Publíquese el presente acuerdo en el portal de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, tal y como lo prevé la fracción XLIX, del artículo 76 de la Ley de la materia. -----

Así lo acuerda, manda y firma la M.D. María Elvia Morán Peralta, Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. -----

ATENTAMENTE

M.D. María Elvia Morán Peralta
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.